



Contraloría del Estado

8636

OFICIO No. DGP/4640/14

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de Diciembre de 2014.

Mtro. Marciano Valtierra Azotla
Director General del Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "Bosque la Primavera"
Ave. Vallarta N° 6503 Local E-38 Concentro
Colonia Ciudad Granja C.P. 45010.
Zapopan, Jalisco.

En relación con nuestro Oficio DGP/4030/14 de fecha 15 de Octubre de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "Bosque la Primavera" a su digno cargo, referente al Periodo 01 de Enero al 31 de Marzo 2014, y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 14 (Catorce) Observaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Row 1: Aspectos Normativos, Informe de resultado de auditoría hoja 1- 3/8. Row 2: Financiero, Informe de resultado de auditoría hoja 4 - 8/8.

Asi mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los articulos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. .-Lic. Genaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Con anexos

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb\*

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
RECEBIDO
11 DIC 2014
CONTRALORIA DEL ESTADO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

04 DIC. 2014
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/4640/14

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 01 de Diciembre de 2014.

### Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "Bosque la Primavera"

**Rubros Auditados:** Normatividad, Arqueos a Fondos Fijos, Activos Fijos, Recursos Humanos.

**Ejercicio Revisado:** Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014, y Eventos posteriores.

#### I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

#### II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "Bosque la Primavera", mediante pruebas selectivas al Periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014, y Eventos posteriores.

#### II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

#### II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno..
- II.- Financiero.

#### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

#### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 6 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

##### RUBRO: I. Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Comité Técnico.

**Obs. 1.1.-** El Comité Técnico del Fideicomiso, acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 inciso a, solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas llevar a cabo las acciones pertinentes para extinguir dicho Fideicomiso, incumpliendo dicho acuerdo, pues aún sigue en operación.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

**Fundamento:** Incumplimiento al Acuerdo celebrado por el Comité Técnico, en el punto 6 Inciso a, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013 y a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico, y Órganos Auxiliares, del Fideicomiso Bosque la Primavera.

1.2.- El Comité Técnico del Fideicomiso, acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 Inciso b, que la totalidad de los recursos Financieros y Materiales del Fideicomiso, se transfirieran al Organismo Público Descentralizado denominado "**Bosque la Primavera**", incumpliendo dicho acuerdo.

**Fundamento:** Incumplimiento al acuerdo celebrado por el Comité Técnico en el punto 6 Inciso b, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico y Órganos Auxiliares del Fideicomiso Bosque la Primavera, y al artículo Quinto transitorio del Decreto 24,475, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco.

1.3.- El Comité Técnico del Fideicomiso, acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 Inciso c, que exceptuando al Director Ejecutivo del Bosque la Primavera, la totalidad del Personal que depende del Fideicomiso, sea reasignado al Organismo Público Descentralizado denominado, "Bosque la Primavera" incumpliendo dicho acuerdo, ya que después de un año, dicho Personal, aún no ha sido reasignado.

**Fundamento:** Incumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico en el punto 6 Inciso c, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, y a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico y Órganos Auxiliares del Fideicomiso Bosque la Primavera.

1.4.- El Comité Técnico del Fideicomiso acordó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, en el Punto 6 Inciso F, que la cobertura de los gastos para el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque la Primavera" en tanto se llevaba a cabo la transferencia de la totalidad de los Recursos Financieros y Materiales del Fideicomiso al Citado Organismo Público Descentralizado", las erogaciones se siguieran cubriendo por el Fideicomiso, y después de un año, aún los siguen cubriendo.

**Fundamento:** Incumplimiento al Acuerdo tomado por el Comité Técnico en el punto 6 Inciso f, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2013, y a la Vigésima Tercera Regla de Operación del Comité Técnico y Órganos Auxiliares del Fideicomiso Bosque la Primavera.

1.6.- El Organismo no cuenta con Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Manuales de Servicios, argumentando la reciente creación del mismo, 12 de Octubre de 2013, como lo señala en su página de transparencia actualizada al 14 de Octubre de 2014.

**Fundamento:** Incumplimiento a lo que marca la fracción II del artículo 32 del Reglamento Interno del O.P.D. Denominado "Bosque La Primavera", y a los Artículos 61 Fracciones I y III, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**RUBRO: II. Financiero.**

3.4.- Adquirieron diverso equipo, Instrumental Médico, Mobiliario, de Anestesia, Equipo y Mobiliario para el Proyecto "**Centro de Rescate e Investigación de Vida Silvestre**" en coordinación con la Comisión Nacional Forestal, **CONAFOR** por un importe de \$ 263,394.88 en el Mes de Diciembre 2012, detectando en verificación física efectuada, que dicho Equipo, no ha sido aprovechado, ya que no ha sido utilizado, encontrándose aún en sus respectivos empaques.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

**Fundamento: Riesgo de incumplimiento con los planes y proyectos, y de deterioro del Equipo, e Incumplimiento a los artículos 61, fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**

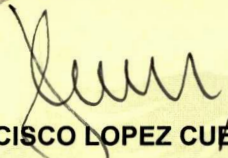
**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

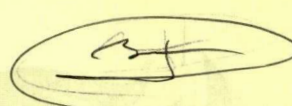
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.


Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."


  
**LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

  
**LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA**  
Director Área de Auditoría a Organismos  
Paraestatales

  
**C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUÉLLAR**  
Supervisor de Auditores

  
**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO  
MEDINA**  
Supervisor Jurídico

  
**L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA**  
Auditor

  
**L.C.P. GLADYS LOPEZ PITTÓ**  
Auditor Prestador de Servicios  
Profesionales

  
**C.P.A. JORGE FLORES GARCIA**  
Auditor

GMP/JCAL/RBAM/FLC/amb